

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1° - La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente:

1. Detalle de formaciones, piezas, componentes eléctricos, mecánicos o estructurales en los que se haya detectado presencia de asbesto.
2. Fecha en que se tuvo conocimiento oficial de la existencia de dicho material en la flota o infraestructura.
3. Protocolos aplicados para la detección, aislamiento y remoción del material contaminante.
4. Cantidad de trabajadores expuestos, discriminados por función.
5. Estudios médicos realizados a trabajadores y ex trabajadores potencialmente expuestos.
6. Cantidad de casos diagnosticados con patologías asociadas a exposición a asbesto, indicando tipo de afección.
7. Cronograma completo de desasbestización de formaciones e instalaciones.
8. Monto presupuestario asignado anualmente desde el año 2018 a tareas de descontaminación y ejecución real de dichas partidas.
9. Medidas de protección implementadas para usuarios durante el proceso de remoción.
10. Si existen auditorías externas o informes técnicos independientes sobre el estado actual del proceso de desasbestización.

Artículo 2°- Comuníquese, etc.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

El presente proyecto tiene por finalidad requerir información precisa al Poder Ejecutivo sobre la presencia de asbesto en la Línea B de subterráneos y las medidas adoptadas para proteger a trabajadores y usuarios.

La preocupación en torno a esta problemática no es abstracta, sino que se sustenta en hechos recientes y de público conocimiento. En los últimos años, diversos trabajadores del subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires han sido diagnosticados con patologías asociadas a la exposición al asbesto, casos que han tenido amplia cobertura mediática. Asimismo, la propia Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y Premetro ha denunciado reiteradamente la existencia de material contaminante en formaciones e instalaciones, señalando la aparición de nuevos casos y la necesidad de acelerar los procesos de desasbestización.

El asbesto es un agente altamente cancerígeno, cuya exposición puede derivar en enfermedades graves. La presencia de este material en el sistema de transporte público no solo compromete la salud de los trabajadores, sino también la de millones de usuarios que circulan diariamente.

En este contexto, resulta imprescindible contar con información actualizada y detallada que permita dimensionar el alcance del problema, conocer las acciones implementadas y evaluar la eficacia de las políticas públicas adoptadas.

Por todo lo expuesto, y en atención a la gravedad de los casos recientes que han tomado estado público, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.